



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0395-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de abril de
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: CONCEDER, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares (cita médica), a la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 12 de abril de 2024 y dicta otras disposiciones.

VISTOS:

La Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 3 de abril de 2024, presentado por la magistrada **Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Por su parte, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 3 de abril de 2024, la magistrada **Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia



de Corte, **permiso por cita médica para el día 12 de abril de 2024**, para poder ausentarse de su centro de labores, por tener programada la realización de estudios en un centro radiológico especializado de la ciudad de Lima y, del mismo modo, indica que no existen audiencias programadas en el juzgado donde labora.

Cuarto.- En relación a ello, tenemos que la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto.- Asimismo, debemos precisar que, la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, se encuentra comprendida dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Sexto.- Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. **Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.**

Séptimo.- Bajo ese contexto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo. En tal sentido, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutivo que otorgue el permiso correspondiente por motivos particulares (cita médica) a favor de la magistrada recurrente para el día 12 de abril de 2024 **y con el descuento respectivo (sin goce de haber)**, dado que su ausencia del centro de labores obedece a asuntos netamente personales, no involucrados a su labor como magistrada y tampoco está asistiendo a una actividad en representando a la institución.

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares (cita médica), a la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 12 de abril de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos, proceda a realizar el descuento remunerativo respectivo por el día 12 de abril de 2024 a la magistrada mencionada en el artículo precedente, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia de Corte.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal de Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN